

15-06



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
GOBIERNO 2012-2015

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000823
FOLIO TRÁMITE: 64,884
NOMBRE: CASTILLO ESTRADA SALVADOR VICTOR
UBICACIÓN: LAS TORRES
COLONIA: OJO DE AGUA
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS MATERIALES PARA RECICLAR
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
DÍAS AMPARADOS: 27
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015
FECHA EXPEDICIÓN: 15-Marzo-2016
EXTERIOR: 6482 INTERIOR: A
IMPORTE: \$315.36
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p	DÍA	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p
LUNES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p
MARTES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CASTILLO ESTRADA SALVADOR VICTOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amodamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vialidad pública, a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y restaurantes de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas ruidosas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comercios...

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Josy M